ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

VACA ALVARO FEDERICO, abogado, Tº 72 Fº 238 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 60 nro 773- 1 piso de la localidad de la plata, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CHIESA FEDERICO S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 120/05122/02/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, Expediente Nº 2673/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/03/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

VACA ALVARO FEDERICO
Tº 72 Fº 238
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 84/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 8 790 Piso 3 Of. e de LA PLATA NOROESTE CALLE 50 , provincia de BUENOS AIRES procederá a intimarle de pago a CHIESA FEDERICO la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 244,172.85) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CHIESA FEDERICO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2673/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05122/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05122/01/2021 y 120/05122/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13,212.72) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TRECE CENTAVOS ($ 230,960.13) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 36,625.93), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (489) a cargo del Dr. Alberto Osvaldo Recondo , Secretaría a cargo del Dr. Silvina ROMERO, sito en la calle CALLE 8 entre 50 y 51 Piso 4 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20184143675

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 19 días del mes de Marzo del año 2021.

VACA ALVARO FEDERICO
Tº 72 Fº 238
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE LA PLATA 2 (120)
Domicilio: 60 N° 773, 1° piso , LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES

AUTOS: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ CHIESA FEDERICO s/ Ejecución Fiscal" BOLETA DE DEUDA N° 5122/02/2021

En La Plata, a los 26 días del mes de marzo de 2021, siendo las 9^00 horas, el actuante Oficial de Justicia "Ad Hoc" y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 339 del C.P.C.C.N., me constituí en el domicilio de la demandada sito en la calle 8 790 3- E no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna a la llamada de la puerta. Se hace saber a la demandada que el día 29 del mes de marzo de 2021, a las horas me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado en concordancia con lo dispuesto en el Art. 141 del C.P.C.C.N. CONSTE.

ALEJANDRO POCH
Notificador
Disp. N° 505/00 (AFIP)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 84/2021

En LA PLATA NOROESTE CALLE 50, a los 29 días del mes de marzo del año 2021, siendo las 9:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 8 790 Piso 3 Of. e de LA PLATA NOROESTE CALLE 50, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CHIESA FEDERICO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2673/2021, Boleta de Deuda Nº 120/05122/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05122/01/2021 y 120/05122/02/2021 por los impuestos I.V.A. y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALEJANDRO DANIEL POCH
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16964041

Signature Not Verified
Digitally signed by ALVARO VACA
Date: 2021.04.21 11:24:59 ART